

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS

PROGRAMA: PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

CONVOCATORIA N° PAF-SAN ANDRÉS-O-061-2019

OBJETO: “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN: LA CASA LÚDICA EL COVE, Y EL CENTRO DE SALUD EN EL SECTOR DE SAN LUIS DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS”.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
FECHA DE PUBLICACIÓN 12 DE DICIEMBRE DE 2019

De conformidad con el Subcapítulo II numeral 1.29. “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.”, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones y las subsanaciones requeridas en dicho informe desde el día 5 de diciembre de 2019 hasta las 5:00 p.m. del día 9 de diciembre de 2019.

Durante este período dentro de la **Convocatoria PAF- SAN ANDRÉS-O-061-2019**, de conformidad con el informe de verificación de requisitos habilitantes, se presentaron documentos de subsanación al correo proyectosestrategicossanandres@findeter.gov.co y mediante radicación ante el CAD – CORRESPONDENCIA FINDETER.

En consecuencia, la entidad procede a dar respuesta y validación de la documentación aportada, en los siguientes términos:

1. INTERESADO: CARLOS ORLEY ALFONSO RONCANCIO

Radicado 120193000087435 del 9 de diciembre de 2019 a las 12:26 p.m.

OBSERVACIÓN

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar la respuesta según el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES de la convocatoria cuyo objeto es contratar CONVOCATORIA N° PAF-SAN ANDRÉS-O-061-2019 OBJETO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN: LA CASA LÚDICA EL COVE, Y EL CENTRO DE SALUD EN EL SECTOR DE SAN LUIS DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS.

Se adjunta:

1. Documento de Identidad del integrante 1 : ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ C.C. 18.126.628
2. Documento de Identidad del integrante 2 : CAMILO FERNANDO PABÓN MARTÍNEZ C.C. 71.268.599
3. Copia de la planilla de pago de aportes ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ C.C. 18.126.628
4. Copia de la planilla de pago de aportes CAMILO FERNANDO PABÓN MARTÍNEZ C.C. 71.268.599

RESPUESTA

Mediante documento radicado en el CAD de la Entidad, el proponente remitió los siguientes documentos, conforme se solicitó en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes:

- a) Copia del documento de identidad del señor Andrés Felipe Buendía Martínez, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.126.628.
- b) Copia del documento de identidad del señor Camilo Fernando Pabón González, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.268.599.
- c) Planilla de pago de aportes del mes de octubre y noviembre de 2019 del señor Andrés Felipe Buendía Martínez.
- d) Planilla de pago de aportes del mes de octubre y noviembre de 2019 del señor Camilo Fernando Pabón González.

Revisados los documentos aportados para subsanar los requisitos jurídicos habilitantes, se observa que los mismos cumplen con lo requerido y en consecuencia se modifica la evaluación.

OBSERVACIÓN

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar la respuesta según el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES de la convocatoria cuyo objeto es contratar CONVOCATORIA N° PAF-SAN ANDRÉS-O-061-2019 OBJETO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN: LA CASA LÚDICA EL COVE, Y EL CENTRO DE SALUD EN EL SECTOR DE SAN LUIS DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS.

Se adjunta:

- 5. Certificación de cupo de crédito pre aprobado corregido por \$ 280.000.000 Mlcte.

RESPUESTA

Mediante documento radicado en el CAD de la Entidad, el proponente remitió los siguientes documentos, conforme se solicitó en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes:

- a) Carta cupo de crédito con la modificación solicitada.

Revisados los documentos aportados para subsanar los requisitos financieros habilitantes, se observa que los mismos cumplen con lo requerido y en consecuencia se modifica la evaluación.

2. INTERESADO: JORGE ANDRÉS MARTÍNEZ ESPITIA

Correo electrónico remitido el día lunes, 9 de diciembre de 2019 a la 1:14 p. m. desde el correo martiner2389@gmail.com

OBSERVACIÓN 1

Con el respeto acostumbrado a las personas y a los cargos que dignamente regentan; **JORGE ANDRÉS MARTINEZ ESPITIA**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.066.730.685, expedida en Planeta Rica - Córdoba, por medio la presente, me dirijo a ustedes, en mi condición de representante del **CONSORCIO H 2019**, y como proponente del proceso de la referencia, para manifestar y solicitar lo siguiente:



Una vez revisado el documento el **informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, de fecha de publicación 5 de diciembre de 2019**, nos encontramos que el CONSORCIO H, del cual el suscrito es representante legal, es rechazado por no cumplir supuestamente por requisitos de carácter financiero, entre otros; con el mayor respeto, respecto a lo siguiente me permito manifestar:

Respecto al tema de la Garantía de Seriedad de la Oferta, la entidad en el encabezado del documento me mencionó señalando expresamente:

"A continuación y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

a) No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado. Las garantías presentadas con información que no tenga que ver con el proceso al cual se allega, sino con otros procesos, en cualquiera de los ítems, se tendrán por no presentadas y por tanto será rechazada.

b) El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.

c) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", o advierta

la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación preliminar de los Requisitos Habilitantes de la siguiente manera:"(texto en cursiva y subrayado).

Lo anterior genera desconcierto al suscrito, pues a prima facie, se ve que una prerrogativa que va en contra de la sana crítica y de todas las disposiciones de la contratación que regulan la materia, y aun contraría lo plasmado por la misma entidad en el Estudio Previo dentro del proceso de la referencia donde expresamente señalan en la página el Numeral 19:

"...

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

I. Presentada oportunamente la garantía, verificado que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanarlos, para luego remitir las modificaciones dentro del término perentorio fijado en el cronograma del proceso, so pena del rechazo de la oferta...."

En armonía con lo antes expuesto, y siendo congruente con lo anterior mente planteada **el rechazo la oferta solo opera cuando la Garantía de Seriedad no se encuentre en la oferta allegada, o en defecto siendo allegada no corresponda al proceso de la referencia**, por lo que la situación en particular no encaja en esos supuestos, **pues la Garantía de Seriedad si se presentó, y si corresponde al proceso de la referencia**, lo que hubo fue un error en el monto a asegurar, error que el suscrito no tiene nada que ver con ello, y que dicha entidad aseguradora ya corrigió, **por lo cual no lugar a rechazo de la oferta, o no hay lugar a rechazo**. Y el estudio previo es claro al decirlo **"el proponente deberá aclararlos o subsanarlos"**. Lo que aquí se evidencia es una clara falta de interpretación del comité evaluador respecto a los parámetros del proceso, o por lo menos eso queremos pensar.



Con relación a lo antes planteado, el Honorable Consejo de Estado se ha pronunciado al respecto y ha manifestado:

"Frente a la posibilidad de subsanar documentos o requisitos que hacen parte de la futura contratación o referentes al futuro proponente, el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece que si tales no son necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de

puntaje, podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación o en el caso de subasta, hasta antes de su inicio.

El Consejo de Estado mediante sentencia del 26 de febrero de 2014, bajo el radicado 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804) sostuvo que "con la Ley 1150 esos requisitos corresponden a los que "asignan puntaje", de allí que si en un procesos de contratación un requisito no se evalúa con puntos, sus deficiencias son subsanables, es decir, el defecto, el error o incompletitud se puede corregir -!debe corregirse!-, solicitando al oferente que aporte lo que falta para que su propuesta se evalúe en igualdad de condiciones con las demás".

En esta sentencia, la Corporación señaló a manera de ejemplo "que la falta de certificado de existencia y representación legal, de RUP, de firma de la oferta, de un certificado de experiencia, la copia de la oferta, la ausencia y errores en la garantía de seriedad, de autorización al representante legal por parte de la junta directiva, etc., son requisitos subsanables, porque no otorgan puntaje en la evaluación. En cambio, si el defecto o la ausencia es de un requisito o documento que acredita un aspecto que otorga puntos, por ejemplo la falta de precio de un ítem, la omisión del plazo de ejecución -si se evalúa-, etc., no son subsanables porque otorgan puntaje."(Texto en negrita y subrayado).

Por lo antes mencionado, pido que se tenga en cuenta lo manifestado en el estudio previo del presente proceso, además de los supuestos que están plasmados en el pliego, pues es claro que no encajamos en ninguno de los dos supuestos para el rechazo. Pues el suscrito cumplió con el requisito de presentar la Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta, y está si corresponde al proceso de la referencia, **por lo que me permito allegar documento de Garantía de Seriedad de la Oferta corregido para subsanar dentro del término establecido en el cronograma.**

(...)

Por ultimo respecto a que El documento de constitución del Consorcio no señala clara y expresamente que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato de forma solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, me permito subsanar allegando el Documento con las respectivas correcciones.

NOTA. Con el mayor respeto, y sin lugar a ser temerarios, solicito que el trámite sea transparente y ajustado a la normatividad correspondiente, so pena de acudir a entes administrativos e incluso judiciales para hacer valer nuestros derechos.

Anexos.

1. Garantía de Seriedad de la Oferta.
3. Documento Consorcial.

RESPUESTA

Mediante documento enviado por correo electrónico el día lunes, 9 de diciembre de 2019 a la 1:14 p. m., el proponente remitió documento de subsanación de oferta y de observaciones al informe preliminar.

Se precisa señalar que si bien en el informe preliminar de verificación de requisitos jurídicos habilitantes se indicó que el proponente no cumplía dos de los aspectos a verificar, claramente puede observarse que no son tales requisitos los que dieron lugar a la declaratoria de rechazo.

De acuerdo con lo anterior se realizó la revisión de los siguientes documentos que allegó con su escrito:

- a) Documento de constitución de consorcio modificado en el que se indicó que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato de forma solidaria e ilimitada.
- b) Anexo No. 1 de la garantía de seriedad de la oferta en la que señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia y modifica el valor asegurado, el cual asciende a la suma de \$137.252.736,20.

Revisados los documentos aportados para subsanar los requisitos jurídicos habilitantes, se observa que los mismos cumplen con lo requerido en los términos de referencia y en consecuencia se modifica dicha evaluación.

OBSERVACIÓN 2

Respecto al Documento del cupo crédito, me permito señalar y dar fe que por lo menos en uno de los sobre debe estar dicho documento, dado que fue foliado y puesto por el suscrito en persona en el sobre, previo a este ser sellado, por lo que pido se revise bien, pues corresponde al folio 161, y para mayor constancia me permito allegar copia del mismo, no para subsanar, si no para que quede claridad de los consecutivos de los documentos allegados en la propuesta, por ello pido las garantías necesarias para nuestro Consorcio, en el proceso de la referencia.

(...)

ANEXOS

2. Scanner de documento de cupo crédito.

RESPUESTA

Mediante documento enviado por correo electrónico el día lunes, 9 de diciembre de 2019 a la 1:14 p. m., el proponente remitió documentos para subsanar su oferta.

Revisados los documentos aportados, se hace necesario indicar que una vez revisada tanto la oferta original como las copias aportadas no se encontró dentro de las mismas la carta cupo de crédito razón por la cual se rechazó la oferta por incurrir en la causal No. 1. 37.16 que señala:

"La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: (...) 1.37.16. Cuando no se aporte la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta".

Ahora bien, durante el término de traslado de la evaluación preliminar, el proponente remite un

escrito en el que afirma que aportó la carta cupo en alguno de los cuadernos presentados y que para dar constancia allega copia de dicho documento.

Al respecto, se reitera que, los evaluadores efectuaron la revisión de la oferta original y de las copias aportadas y, determinaron que no existe el documento referenciado por el proponente. Así las cosas, se mantiene incurso en la causal de rechazo.

Adicionalmente se advierte que, conforme se indica en el numeral 2.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO: "No será susceptible de subsanación la NO presentación de la carta cupo de crédito".

De acuerdo con lo anterior, el proponente no podía subsanar la ausencia de la carta cupo de crédito y en consecuencia se mantiene el resultado del informe de verificación de requisitos financieros habilitantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación definitiva de los requisitos habilitantes de la siguiente manera:

CONSOLIDADO DEFINITIVO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO H 2019	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
2	CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Para constancia, se expide a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-SAN ANDRÉS-O-061-2019

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN: LA CASA LÚDICA EL COVE, Y EL CENTRO DE SALUD EN EL SECTOR DE SAN LUIS DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS”.

PROPONENTE No. 1. CONSORCIO H 2019				
<p>Conformado por: Integrante No. 1: ALEXANDER THEVENING GARCÉS C.C. 72.148.565 Porcentaje de Participación: 40%</p> <p>Integrante No. 2: CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECÁNICA S.A.S. - MET-CONCIVIL S.A.S. Nit. 812.004.943-4 Porcentaje de Participación: 60%</p> <p>Representante legal Consorcio: JORGE ANDRÉS MARTÍNEZ ESPITIA</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	3 y 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de noviembre de 2019, suscrita por el señor JORGE ANDRÉS MARTÍNEZ ESPITIA , identificado con la cédula de ciudadanía número 1.066.730.685, en representación del Consorcio.
Abono de la oferta	2.1.1.12	5 y 6	CUMPLE	El representante legal del Consorcio acredita ser ingeniero civil con matrícula profesional No. 22202-272242 COR y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 24 de noviembre de 2019 con vigencia de 6 meses.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	19 y 20	CUMPLE	En el documento de constitución el objeto corresponde al proceso, se designa al representante legal principal y suplente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del consorcio, se fija del domicilio, se señalan expresamente que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato de forma solidaria, se fija

				<p>la duración del Consorcio y se fija el porcentaje de participación.</p> <p>SUBSANÓ: Mediante escrito remitido por correo el día lunes, 9 de diciembre de 2019 1:14 p. m., el proponente remitió documento de constitución de consorcio modificado en el que además de lo anteriormente mencionado se indicó que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato de forma solidaria e ilimitada.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	<p>Integrante No. 1 No aplica Integrante No. 2 13 a 17</p>	CUMPLE	<p>Integrante No. 2. Aporta certificado de existencia y representación legal del 31 de octubre de 2019. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. El representante legal no tiene limitaciones para contratar. Su domicilio es en la ciudad de Planeta Rica. Inscribió su constitución el 21 de junio de 2001. El término de duración es indefinido. Revisor Fiscal: Pedro Luis Gutiérrez C.C. 1.066.740.752</p>
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.3.	<p>Integrante No. 1 9 Integrante No. 2 12 R/L. Consorcio 22</p>	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. ALEXANDER THEVENING GARCÉS identificado con cédula de ciudadanía No. 72.148.565</p> <p>Integrante No. 2. Representante legal MANLIO ROLANDO VIZCAYA MÉNDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.602.630</p> <p>Rep. Legal Suplente: JUAN ALBERTO MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía No.71.672.662</p> <p>Representante legal Consorcio: JORGE ANDRÉS MARTÍNEZ ESPITIA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.066.730.685</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	<p>Integrante No. 1 47 a 51 Integrante No. 2 52 a 55</p>	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Aporta certificación de pago de aportes y planilla de pago de aportes en línea del mes de noviembre de 2019.</p> <p>Integrante No. 2. Aporta certificación de pago de aportes suscrita por el señor Pedro Luis Gutiérrez en calidad de Revisor Fiscal de fecha 25 de noviembre de 2019.</p>

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante No. 1 45 Integrante No. 2 44	CUMPLE	Los integrantes del Consorcio presentaron el certificado de Registro Único Tributario - RUT
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 02/12/2019)
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante No. 1 25 Integrante No. 2 26 y 27 R/L. Consorcio 24	CUMPLE	Certificados expedidos el 11 y el 24 de noviembre de 2019. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante No. 1 30 Integrante No. 2 31 y 32 R/L. Consorcio 29	CUMPLE	Certificados expedidos el 11 y el 24 de noviembre de 2019. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante No. 1 35 Integrante No. 2 36 R/L. Consorcio 34	CUMPLE	Certificados expedidos el 11 y el 24 de noviembre de 2019. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	Integrante No. 1 39 Integrante No. 2 40 R/L. Consorcio 38	CUMPLE	Certificados expedidos el 26 de noviembre de 2019. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC

<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 29 de noviembre de 2019</p> <p>Valor Presupuesto oficial: \$1.372.527.362</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>41 a 43</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. A favor de: Particulares Póliza No.: 17-45-101040092 Tomador/Afianzado: Consorcio H 2019 (Incluye la indicación de los integrantes del Consorcio y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: Patrimonio Autónomo Findeter – Archipiélago de San Andrés Vigencia de los amparos: Desde el 29/11/2019 hasta el 29*/03/2020. Soporte de pago: Se aporta recibo de caja No. 170204379 del 28 de noviembre de 2019 expedido por la Aseguradora.</p> <p>SUBSANÓ: Mediante escrito remitido por correo el día lunes, 9 de diciembre de 2019 1:14 p. m., el proponente presentó anexo No. 1 de la garantía de seriedad de la oferta en la que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. b) Modificó el valor asegurado, el cual asciende a la suma de \$137.252.736,20.
<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.14</p>	<p>Integrante No. 1 58 a 99 Integrante No. 2 101 a 155</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1. Presenta certificado expedido el 11 de noviembre de 2019. Igualmente se consulta RUES el 02/12/2019. No registra sanciones. Integrante No. 2. Presenta certificado expedido el 31 de octubre de 2019. Igualmente se consulta RUES el 02/12/2019. No registra sanciones.</p>

<p>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6)</p>	<p>Formato 5 y 6</p>	<p>157 a 159 (Formato 5) 191 y 192 (Formato 6)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Presentan formatos debidamente suscritos por los integrantes del Consorcio y por el representante legal.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción -Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con la certificación emitida por las Fiduciarias Bogotá y La Previsora, los integrantes del Consorcio no tienen contratos suscritos. De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta y los documentos remitidos para subsanarla contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SAN ANDRÉS-O-061-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **CONSORCIO H 2019 CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-SAN ANDRÉS-O-061-2019

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN: LA CASA LÚDICA EL COVE, Y EL CENTRO DE SALUD EN EL SECTOR DE SAN LUIS DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS”.

PROPONENTE No. 2. CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019 Conformado por: Integrante No. 1: ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ C.C. 18.126.628 Porcentaje de Participación: 70% Integrante No. 2: CAMILO FERNANDO PABÓN GONZÁLEZ C.C. 71.268.599 Porcentaje de Participación: 30% Representante legal Consorcio: CARLOS ORLEY ALFONSO RONCANCIO				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	6 a 8	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 29 de noviembre de 2019, suscrita por el señor CARLOS ORLEY ALFONSO RONCANCIO , identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.330.759, en representación del Consorcio.
Abono de la oferta	2.1.1.12	15 y 16	CUMPLE	El representante legal del Consorcio acredita ser ingeniero civil con matrícula profesional No. 25202-330712 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 27 de agosto de 2019 con vigencia de 6 meses.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	12 y 13	CUMPLE	En el documento de constitución el objeto corresponde al proceso, se designa al representante legal principal y suplente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del consorcio, se fija del domicilio, se señalan expresamente que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones

				derivadas de la oferta y del contrato de forma solidaria, mancomunada e ilimitada, se fija la duración del Consorcio y se fija el porcentaje de participación.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	Integrante No. 1 18 y 19 Integrante No. 2 20y 21	CUMPLE	Integrante No. 1. Aporta certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido el 19 de septiembre de 2019 por la Cámara de Comercio del Putumayo. Integrante No. 2. Aporta certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido el 17 de 2019 por la Cámara de Comercio del Putumayo.
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.3.	Integrante No. 1 Aporta documento en 1 folio Integrante No. 2 Aporta documento en 1 folio R/L. Consorcio 15	CUMPLE	Representante legal Consorcio: CARLOS ORLEY ALFONSO RONCANCIO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.330.759 SUBSANÓ: Mediante escrito Radicado No. 120193000087435 el día lunes, 9 de diciembre de 2019 a las 12:26 p.m., el proponente remitió: a) Copia del documento de identidad del señor ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 18.126.628. b) Copia del documento de identidad del señor CAMILO FERNANDO PABÓN GONZÁLEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 71.268.599.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	Integrante No. 1 32 Integrante No. 2 33	CUMPLE	Integrante No. 1. Aporta certificación de pago de aportes (Formato 2) de fecha 20 de noviembre de 2019. Integrante No. 2. Aporta certificación de pago de aportes (Formato 2) de fecha 20 de noviembre de 2019. SUBSANÓ: Mediante escrito Radicado No. 120193000087435 el día lunes, 9 de diciembre de 2019 a las 12:26 p.m., el proponente remitió: a) Planilla de pago de aportes del mes de octubre y noviembre de 2019 del señor Andrés Felipe Buendía Martínez.

				b) Planilla de pago de aportes del mes de octubre y noviembre de 2019 del señor Camilo Fernando Pabón González.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante No. 1 30 Integrante No. 2 29	CUMPLE	Los integrantes del Consorcio presentaron el certificado de Registro Único Tributario - RUT
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 03/12/2019)
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Consultado	CUMPLE	Certificados consultados el 03 de diciembre de 2019. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Consultado	CUMPLE	Certificados consultados el 03 de diciembre de 2019. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Consultado	CUMPLE	Certificados consultados el 03 de diciembre de 2019. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	No Consultado		No se puede consultar debido a que no se cuenta con la copia del documento de identidad
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 29 de noviembre de 2019 Valor Presupuesto oficial: \$1.372.527.362	2.1.1.8.	23 a 28	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. A favor de: Particulares Póliza No.: 85-45-101061137 Tomador/Afianzado: Consorcio Obras Islao 61-2019 (Incluye la indicación de los integrantes del Consorcio y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: Patrimonio Autónomo Findeter – Archipiélago de San Andrés Cubrimiento de eventos: Señala expresamente los eventos que cubre la póliza. Valor asegurado: \$137.252.736,20 Vigencia de los amparos: Desde el 29/11/2019 hasta el 29/03/2020.

				Soporte de pago: Se aporta Factura No. 11013607432247 de pago efectuado en Bancolombia de fecha 29 de noviembre de 2019.
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante No. 1 35 a 40 Integrante No. 2 41 a 71	CUMPLE	Integrante No. 1. Presenta certificado expedido el 27 de septiembre de 2019, por lo cual se consulta RUES el 03/12/2019. No registra sanciones. Integrante No. 2. Presenta certificado expedido el 19 de septiembre de 2019, por lo que cual consulta RUES el 03/12/2019. No registra sanciones.
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6)	Formato 5 y 6	108 (Formato 5) 110 y 111 (Formato 6)	CUMPLE	Presentan formatos debidamente suscritos por los integrantes del Consorcio y por el representante legal.
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción -Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con la certificación remitida por Diana Romero Pulido de Fiduciaria Bogotá de fecha 4 de diciembre de 2019, el señor CAMILO FERNANDO PABÓN MARTÍNEZ tiene contrato vigente en la convocatoria PAF-ATF-O-007-2016. De acuerdo con la certificación emitida por Ana Cristina Hernández de Fiduciaria La Previsora, el señor ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ es adjudicatario dentro del proceso PAF-MEN-O038-2019 bajo el contrato derivado 68573-026-2019. De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta así como los documentos remitidos para subsanarla contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SAN ANDRÉS-O-061-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019 CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 12/12/2019	Convocatoria: PAF-SAN ANDRES-O-061-2019	Presupuesto: \$ 1.372.527.362	Municipio: SAN LUIS DE LA ISLA DE SAN ANDRES	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSORCIO H 2019	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: ALEXANDER THEVENING GARCES	Nit 1: 72148565-8	Part. (%) 1: 40%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: MET-CONCIVIL S.A.S	Nit 2: 812004943-4	Part. (%) 2: 60%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ALEXANDER THEVENING GARCES	MET-CONCIVIL S.A.S	0	0	
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:					
Expedida por:					
Part. (%)	40%	60%			

	ALEXANDER THEVENING GARCES	MET-CONCIVIL S.A.S	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de carta cupo de crédito, expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	NO CUMPLE	NO CUMPLE					De acuerdo al numeral 1. 37.16 CAUSALES DE RECHAZO donde señala que: "La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... Cuando no se aporte la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta"; se informa que el proponente queda rechazado. Adicionalmente en el numeral 2.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO se señala que: "No será susceptible de subsanación la NO presentación de la carta cupo de crédito ..."; por lo tanto, el proponente no puede subsanar la carta cupo
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	NO CUMPLE	NO CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación	NO CUMPLE	NO CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	NO CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria	NO CUMPLE	NO CUMPLE					
El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación	NO CUMPLE	NO CUMPLE					
¿La carta cupo esta dirigida a la convocatoria?	NO CUMPLE	NO CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?							

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 274.505.472	

CUMPLE:
RECHAZADO

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	12/12/2019	Convocatoria:	PAF-SAN ANDRES-O-061-2019	Presupuesto:	\$ 1.372.527.362	Municipio:	SAN LUIS DE LA ISLA DE SAN ANDRES	No. Carpeta:	2
Nombre Proponente:	CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019			Nit:		Tipo Proponente:	Consortio		
Integrante 1:	ANDRES FELIPE BUENDÍA MARTINEZ			Nit 1:	18126628-2	Part. (%) 1:	70%	Int 1:	Nacional
Integrante 2:	CAMILO FERNANDO PABÓN MARTINEZ			Nit 2:	71268599-9	Part. (%) 2:	30%	Int 2:	Nacional
Integrante 3:				Nit 3:		Part. (%) 3:		Int 3:	
Integrante 4:				Nit 4:		Part. (%) 4:		Int 4:	
Integrante 5:				Nit 5:		Part. (%) 5:		Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ANDRES FELIPE BUENDÍA MARTINEZ	CAMILO FERNANDO PABÓN MARTINEZ	0	0	
Fecha Carta CC:			26-nov-19		
Monto Carta CC:			\$ 280.000.000		
Expedida por:			BANCOLOMBIA		
Part. (%)	70%	30%			

	ANDRES FELIPE BUENDÍA MARTINEZ	CAMILO FERNANDO PABÓN MARTINEZ	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de carta cupo de crédito, expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación		CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria		CUMPLE					
El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación		CUMPLE					El proponente subsanó allegando carta cupo con valores correctos en letras y números
¿La carta cupo esta dirigida a la convocatoria?		CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 280.000.000	\$ 274.505.472	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____